

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL
N° 006-2018 CMAC TACNA S.A.**



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE
ELEMENTOS CONTENEDORES DE
EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC
TACNA S.A.”**

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

➤ **CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 252 800,00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2018.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-375-2018-CGE-CMAC TACNA S.A. de fecha 16 de Noviembre del 2018.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características de los bienes a adquirirse están definidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución para la presente adquisición será como máximo de 105 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **BASE LEGAL**

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

modificatorias cuando sea aplicable.

- Resolución SBS No. 831-98, sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aumento de capital de las empresas del sistema financiero.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CMAC TACNA S.A.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de para LA CMAC TACNA S.A.
- D. Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
- Código Civil.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : 03/12/2018
- Registro de Participantes.....: Del 04/12/2018 al 12/12/2018
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 04/12/2018 al 04/12/2018 hasta las 18:00 horas
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 05/12/2018
- Presentación de Propuestas.....: 13/12/2018 hasta las 10:30 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 13/12/2018
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 13/12/2018

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección, debiendo adjuntar el **Formato N° 01** debidamente suscrito.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores calificados de la CMAC TACNA S.A.

Lugar de registro de Participante:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe. El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante al proceso, con derecho a recabar una copia de las Bases Administrativas y participar en el presente proceso de selección, debe presentar:

- a. Formato N° 01 REGISTRO DE PARTICIPANTE (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b. Registro de Proveedores aprobado año 2018. (incluido Anexos)
- c. Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)

4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. FORMULACION DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité de Adquisiciones y Contrataciones del Presente Proceso de Selección, deberán ser entregadas en físico en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:00 horas o a través de medio digital al correo electrónico: buzonlogistica@cmactacna.com.pe en el mismo horario (la presentación de

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el Comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACION DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

En tal caso, la CMAC Tacna S.A. deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, de ser el caso.

9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones Con presencia de notario público.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigida al Comité de Adquisiciones y Contrataciones.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA S.A. Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Atte.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006- 2018- CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA S.A. Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones
Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006- 2018 - CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, **llevarán el sello y la rúbrica del postor.**

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, devolverá los documentos al postor.

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

11.1 PROPUESTAS TÉCNICA

Se presentará en un original:

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del D. N. I. vigente del Representante Legal
- b) Copia simple de la vigencia de Poderes, en caso sea una persona jurídica (antigüedad no mayor a 30 días calendarios).
- c) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores 2018 de la CMAC TACNA S.A. (**incluido Anexos**), cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (**Anexo N° 2**).
- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**.
La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Declaración Jurada del Plazo de Entrega, según el **Anexo N° 05**.

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia – Resumen de Facturación, según **Anexo 06**
- b) Declaración Jurada de Garantía. **Anexo N° 07**
- c) Declaración Jurada de Certificados o Constancias que acrediten el Cumplimiento de la Prestación (**Anexo 08**)
- d) Declaración Jurada de Mantenimiento Preventivo (**Anexo N° 11**)

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

10.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo 09**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio**.
2. **Anexo N° 09A**, detalle de la propuesta Económica, la misma que debe concordar con la propuesta presentada en el **Anexo N° 09**.
3. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. (**Anexo N° 10**)

El monto total de la propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

⁽²⁾ *Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMAC TACNA*

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

14. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

14.1 ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

14.2 ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

14.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

14.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

14.6 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.
Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

14.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

14.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el

representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.

3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

14.11 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

14.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

14.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

14.14 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

14.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

14.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

14.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.
- b) La CMAC Tacna S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC Tacna S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

14.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

14.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

**CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del Estatuto de la empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Copia simple del DNI vigente de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica según el caso.
- Copia Literal Certificada de la Persona Jurídica, de ser el caso, donde consten los poderes vigentes de su representante legal emitida por la SUNARP con una **antigüedad máxima de 30 días (actualizado)**.
- Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia simple de la Ficha RUC de la Persona Natural o Jurídica según el caso.
- Seguro del personal destacado para la prestación.
- Formato Procedimiento Trabajo Seguro.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

3. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusación alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

EXCEPCIONES

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, salvo los supuestos enunciados a continuación:

En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.

En los casos de prestaciones de servicios, siempre que el pago sea efectuado con posterioridad a la prestación del servicio y su correspondiente conformidad.

(...)

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por un periodo de 105 días calendarios como máximo.

5. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes así como la conformidad estará a cargo del Área de Seguridad.

6. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

7. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

8. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

i. **Para bienes y servicios:** **F = 0.25.**

ii. **Para obras:** **F = 0.15.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las

cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

9. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo IV de las presentes bases.

El pago se realizará en un máximo de 10 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del Área de Seguridad.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Decisión unilateral y sin expresión de causa de **LA CMAC Tacna**, sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL PROVEEDOR** y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la caja.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

12. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

13. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

14. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 126. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el contratista tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 127. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 128. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones CMAC TACNA S.A.

15. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO IV
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. GENERALIDADES

El Área de Seguridad de la CMAC Tacna S.A. requiere comprar elementos contenedores de efectivo para mejorar la seguridad de las distintas agencias de la CMAC TACNA, esto debe incluir el traslado e instalación en las distintas agencias según el cuadro de distribución.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	76	<p>Muebles pagadores con buzón y dos gavetas con cerradura de combinación Digital Modelo KABA LAGARD con retardo de fabricación norteamericana aprobada por la UL.</p> <p><u>Medidas Exteriores:</u> Alto 68.00 x Ancho 40.00 cm. x Fondo 46.00 cm.</p> <p><u>Construcción:</u> (Especificaciones mínimas aceptadas) El cuerpo del mueble deberá ser construido en plancha LAF de primera calidad de 1/20 de espesor, las gavetas construidas en la plancha LAF de 1/20. Los frentes reforzados con plancha LAF de 1/8 (3 mm. De espesor). Las gavetas (cajones) van montados sobre correderas telescópicas marca Halcón (de preferencia) para un fácil desplazamiento y apertura total del cajón. La gavetera superior contará con divisiones y la gavetera inferior tendrá espacio libre para el ingreso de documentos, etc.</p> <p><u>La puerta Inferior:</u> (Especificaciones mínimas aceptadas) Deberá ser construida en plancha LAF de 3/16 (4.5 mm. De espesor). Buzón en la parte superior, ubicado en la puerta. Incluye trampa antipesca. El sistema de cierre debe ser controlado por una cerradura digital con retardo de 0 a 99 min. Dial (botonera en el centro de la puerta) de fabricación Norteamericana aprobada por la UL (USA) que acciona 2 pines de seguridad de 1/2 – la manija cromada y una barra fija hacia las bisagras son tipo caja fuerte. Acabado: Dos manos de base anticorrosivo zincromato y fino acabado en pintura texturizada, color gris muebles. Chapa para los gaveteros marca Hermex (de preferencia).</p> <p><u>Nivel de Seguridad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tener una resistencia de 15 minutos al taladro u otras herramientas manuales (solo en la puerta) puesto que el dinero es de tránsito diario. • Deberá estar ancladas con 02 orificios y pernos expansores de 3/8.
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
02	04	<p>CAJA DE SEGURIDAD (NIVEL DE SEGURIDAD II) CONTRA ROBO, ASALTO, INCENDIO. CON CERRADURA DE COMBINACIÓN ELECTRÓNICA DIGITAL DE MARCA “KABA LAGARD 39E TECLADO 3000Y CHAPA KABA MAUER.</p> <p><u>Medidas Exteriores:</u> Alto 100.00 cm. x Ancho 60.00 cm. x Fondo 65.00 cm. <u>Medidas Interiores:</u> Alto 80.00 cm. x Ancho 40.00 cm. x Fondo 37.5 cm.</p> <p><u>Construcción:</u> (Especificaciones mínimas aceptadas) Con doble envoltura contra placada de plancha de acero de primera calidad ASTM A-36 de 1/8”. Material refractario con una resistencia a la acción de fuego de 1200° Celsius por el lado expuesto con refuerzos interior de perfiles de 3/16 x 1/2, todas las planchas van unidas entre sí por soldadura eléctrica al arco formando un solo block muy resistente a caídas y manipuleo. Toda la caja será reforzada con fierro fundido (6 lados).</p> <p><u>Sistema de cierre:</u> (Especificaciones mínimas aceptadas) Se efectúan mediante 1 manija de acero cromado que conjuntamente con una cerradura electrónica digital</p>

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

		<p>LAGARD 39E TECLADO 3000 de fabricación Norteamericana, aprobada por “UL, con un millón de posibilidades de cambios en fracción de segundos sin recurrir a terceras personas (técnico) y una chapa KABA MAUER (de 16 cm de largo, 2 llaves cromadas y PROCEDENCIA ALEMANA), que permite la acción de pines de 2” (largo) x 1” ¼ (espesor) en la puerta horizontales (4 PINES) y pines superiores (2 PINES), TOTAL 6 PINES Al lado de la bisagras barra tipo gancho.</p> <p><u>Compartimientos:</u> Interiormente llevará un anaquel desmontable (con ello se obtendrá más espacio útil), dicho anaquel tendrá un espesor considerable para soportar más peso.</p> <p><u>Fijación:</u> Las cajas de seguridad deberán ir ancladas al piso por 3 pernos de acero Expansores de ½ “x 5 “de espesor.</p> <p><u>Acabado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos manos de base anticorrosivo zincromato y fino acabado en pintura texturizada color negro. • NIVEL DE SEGURIDAD TIPO II (120 MINUTOS DE DURACIÓN DE SEGURIDAD POR TODOS LOS 6 LADOS) Como mínimo.
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
03	16	<p>CAJA DE SEGURIDAD (NIVEL DE SEGURIDAD I) CONTRA ROBO, ASALTO, INCENDIO. CON CERRADURA DE COMBINACIÓN ELECTRÓNICA DIGITAL DE MARCA “KABA LAGARD 39E TECLADO 3000Y CHAPA KABA MAUER.</p> <p><u>Medidas Exteriores:</u> Alto 100.00 cm. x Ancho 60.00 cm. x Fondo 65.00 cm. <u>Medidas Interiores:</u> Alto 80.00 cm. x Ancho 40.00 cm. x Fondo 37.5 cm.</p> <p><u>Construcción:</u> (Especificaciones mínimas Aceptadas). Con doble envoltura contra placada de plancha de acero de primera calidad ASTM A-36 de 1/8”. Material refractario con una resistencia a la acción de fuego de 1200° Celsius por el lado expuesto con refuerzos interior de perfiles de 3/16 x 1/2, todas las planchas van unidas entre sí por soldadura eléctrica al arco formando un solo block muy resistente a caídas y manipuleo. Toda la caja será reforzada con fierro fundido (6 lados).</p> <p><u>Sistema de cierre:</u> (Especificaciones mínimas Aceptadas). Se efectúan mediante 1 manija de acero cromado que conjuntamente con una cerradura electrónica digital LAGARD 39E TECLADO 3000 de fabricación Norteamericana, aprobada por “UL, con un millón de posibilidades de cambios en fracción de segundos sin recurrir a terceras personas (técnico) y una chapa KABA MAUER (de 16 cm de largo, 2 llaves cromadas y PROCEDENCIA ALEMANA), que permite la acción de pines de 2” (largo) x 1” ¼ (espesor) en la puerta horizontales (4 PINES) y pines superiores (2 PINES), TOTAL 6 PINES. Al lado de la bisagras barra tipo gancho.</p> <p><u>Compartimientos:</u> Interiormente llevará un anaquel desmontable (con ello se obtendrá más espacio útil), dicho anaquel tendrá un espesor considerable para soportar más peso.</p> <p><u>Fijación:</u> Las cajas de seguridad deberán ir ancladas al piso por 3 pernos de acero Expansores de ½ “x 5 “de espesor.</p> <p><u>Acabado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos manos de base anticorrosivo zincromato y fino acabado en pintura texturizada color negro. • NIVEL DE SEGURIDAD TIPO I (60 MINUTOS DE DURACIÓN DE SEGURIDAD POR TODOS LOS 6 LADOS). Como mínimo
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
04	10	<p>CAJA PULMÓN CONTRA ROBO, ASALTO, INCENDIO. CON CERRADURA DE COMBINACIÓN ELECTRÓNICA DIGITAL DE MARCA “KABA LAGARD 39E TECLADO 3000Y CHAPA KABA MAUER.</p> <p><u>Medidas Exteriores:</u> Alto 90.00 cm. x Ancho 60.00 cm. x Fondo 65.00 cm. <u>Medidas Interiores:</u> Alto 70.00 cm. x Ancho 40.00 cm. x Fondo 37.5 cm.</p> <p><u>Construcción:</u> (Especificaciones mínimos aceptadas) Con doble envoltura contra placada de plancha de acero de primera calidad ASTM A-36 de 1/8”. Material refractario con una resistencia a la acción de fuego de 1200° Celsius por el lado expuesto con refuerzos interior de perfiles de 3/16 x 1/2, todas las planchas van unidas entre sí por soldadura eléctrica al arco formando un solo block muy resistente a caídas y manipuleo. Toda la caja será reforzada con fierro fundido (6 lados). BUZON (ranura) para ingreso de billetes con rampa dentada antipesca. <u>Sistema de cierre:</u> (Especificaciones mínimas Aceptadas).</p> <p>Se efectúan mediante 1 manija de acero cromado que conjuntamente con una cerradura electrónica digital</p>

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

KABA LAGARD 39E TECLADO 3000 de fabricación Norteamericana, aprobada por “UL, con un millón de posibilidades de cambios en fracción de segundos sin recurrir a terceras personas (técnico) y una chapa KABA MAUER (de 16 cm de largo, 2 llaves cromadas y PROCEDENCIA ALEMANA), que permite la acción de pines de 2” (largo) x 1” ¼ (espesor) en la puerta horizontales (3 PINES) y en la parte superior (1 PIN). Al lado de la bisagras barra tipo gancho.

Fijación:

Las cajas de seguridad deberán ir ancladas al piso por 3 pernos de acero Expansores de ½ “x 5 “de espesor.

Acabado:

- Dos manos de base anticorrosivo zincromato y fino acabado en pintura texturizada color negro.
- ***NIVEL DE SEGURIDAD TIPO I (60 MINUTOS DE DURACIÓN DE SEGURIDAD POR TODOS LOS 6 LADOS) como mínimo.***

3. LUGAR DE ENTREGA

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

					BUZONES	CAJA FUERTE	NIVEL DE SEGURID.	CAJA PULMON
1	MOQUEGUA	AGENCIA	ILO	Jr. Abtao y Mirama Mz 04 Lt 04 Residencial, Ilo – Moquegua (419)	2	1	Nivel I	1
2	LIMA	AGENCIA	HIGUERETA	Av. Aviación 4857 y 4859 Urb. Residencial Higuiereta – Santiago de Surco	4	1	Nivel I	
3	LIMA	AGENCIA	LA VICTORIA	Av. Manco Capac 356 - 358, La Victoria – Lima	4	1	Nivel I	
4	LIMA	AGENCIA	SAN JUAN	Av. San Juan Nro. 861 - 863 Distrito San Juan de Miraflores (frente al colegio Maristas)– Lima	4	1	Nivel I	
5	M DE DIOS	AGENCIA	PUERTO MALDONADO	Av. Madre de Dios N° 521 – Madre de Dios (533)	7	1	Nivel I	1
6	M DE DIOS	AGENCIA	LEÓN VELARDE	Jr. Daniel Alcides Carrion No 271 – tambopata / Madre de Dios	4	1	Nivel I	1
7	M DE DIOS	AGENCIA	MAZUKO	Av. Inambari Mz I Lt 18 – inambari / tambopata / Madre de Dios	2	1	Nivel II	1
8	M DE DIOS	OF. ESP.	IBERIA	Av. Arturo Menacho N° 152, Mz. Z1 Lt. 01, Iberia / tahuamanu / Madre de Dios	3	1	Nivel II	1
				Total 1	30	8		5
9	AREQUIPA	AGENCIA	AREQUIPA	Calle Dean Valdivia N° 513, cercado – Arequipa		1	Nivel I	
10	AREQUIPA	AGENCIA	BUSTAMANTE Y RIVERO	Av. Daniel Alcides Carrion N° 275 Mz. F Lte 4 C.P. La Pampilla Distrito Jose Luis Bustamante y Rivero– Arequipa	2	1	Nivel I	
11	AREQUIPA	AGENCIA	CAYMA	Av. Ejercito N° 1043 (frente a la Clínica San Juan de Dios) – Arequipa		1	Nivel I	
12	AREQUIPA	AGENCIA	CERRO COLORADO	Asociación Villa Faucett Mz. A Lt. 26 Zona A Distrito Cerro Colorado - Rio Seco		1	Nivel I	1
13	AREQUIPA	AGENCIA	LA NEGRITA	Urb. Ampliación la Negrita Mz.C Lt.2 (frente al centro comercial La Negrita) – Arequipa	2	1	Nivel I	
14	PUNO	AGENCIA	PUNO	Jr. Fermin Arbulú N° 351 153 Lote 02 – Puno	1	1	Nivel I	1
15	PUNO	AGENCIA	TÚPAC AMARU	Jr. Tupac Amaru N° 884 - 888, Juliaca / San Roman / Puno	2		Nivel I	
16	PUNO	OF. ESP.	ILAVE	Jr. Andino N° 209, ILAVE / COLLAO / PUNO	2	1	Nivel II	1
				Total 2	9	7		3
17	CUSCO	AGENCIA	CUSCO	Av. Gracilazo de la Vega N° 220 "A" Distrito de Wanchaq – Cusco	3	1	Nivel I	1
18	CUSCO	AGENCIA	MARCAVALLE	Urb. Marcavalle, Av. La Cultura A-11, Distrito de Wanchaq	3		Nivel I	
19	TACNA	AGENCIA	CORONEL MENDOZA	Av. Coronel Mendoza N° 1728	6		Nivel I	
20	TACNA	AGENCIA	ALTO DE LA ALIANZA	Av. Jorge Basadre Grohmann Mz J, Lt 23, distrito Alto de la Alianza	3	1	Nivel I	
21	TACNA	AGENCIA	SAN MARTÍN	Av. San Martín N° 710 - 722, (Esquina Pasaje Vigil)	11	1	Nivel I	
22	TACNA	AGENCIA	OFICINA PRINCIPAL	Calle Francisco Lazo N° 297	4		Nivel I	
23	TACNA	AGENCIA	CIUDAD NUEVA	Av. Internacional Comité 7 Mz. 41 Lte. 15, distrito Ciudad Nueva	3	1	Nivel II	
24	TACNA	AGENCIA	GREGORIO ALBARRACÍN	Av. Municipal cuadra 10 S/N, distrito Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa	4	1	Nivel I	1
				Total 3	37	5		2
				Total general	76	20		10

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio debe incluir la entrega de las memorias descriptivas de las 20 cajas fuertes identificando la agencia donde serán instaladas, descripción detallada del material empleado en su construcción, medidas, tiempo de resistencia al robo y mecanismos de seguridad (descripción detallada de cerraduras digitales, botoneras eléctricas, chapas de doble paleta); **el retiro de los contenedores de efectivo actuales y la instalación de los nuevos elementos contenedores de efectivo según el cuadro de los lugares de entrega.**

5. PLAZO DE ENTREGA

- 105 días calendario como máximo para la instalación del total de elementos contenedores de efectivo adquiridos en las distintas agencias y oficinas especiales de la CMAC TACNA de acuerdo al cuadro de lugares de entrega.

6. FORMA DE PAGO

- Depósito en cuenta y contra entrega después de la conformidad del Área de Seguridad.

7. GARANTIA

1. Para las chapas y cerraduras con sus botoneras electrónicas 1 año de garantía hasta la reposición total del producto por defectos de fabricación de uso en condiciones normales.
2. Cajas Buzones 05 años de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.
3. Cajas pulmones NIVEL DE SEGURIDAD TIPO I 10 años de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.
4. Caja fuerte de seguridad (NIVEL DE SEGURIDAD I) 10 años de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.
5. Caja fuerte de seguridad (NIVEL DE SEGURIDAD II) 15 años de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (40 PTOS)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor, por la venta y/o confección de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante el periodo del mes de Diciembre 2013 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: Más de 2 veces el Valor Referencial = 40 puntos De 1 hasta 2 veces el VR = 30 puntos</p>	<p>Presentar Anexo N° 06, las cuales se podrán sustentar con cualquiera de las siguientes alternativas en copia legible simple:</p> <p>1. Órdenes de Compra adjuntando factura con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.</p> <p>2. Contratos deben adjuntar constancia de conformidad de no haber incurrido en penalidades.</p> <p>Máximo 20 contrataciones.</p>
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN (10 PTOS)	<p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de diez (10) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio: De 6 a 10 constancias o certificados = 10 puntos De 3 a 5 constancias o certificados = 07 puntos De 1 a 2 constancias o certificados = 05 puntos</p>	<p>Presentar Anexo N° 08 adjuntando Certificados o constancias.</p>
MEJORA EN GARANTÍA (15 PTOS)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte mejoras en las garantías ofertadas, según detalle:</p> <p>Opción A: 15 puntos</p> <p>Cajas Buzones = 15 años Cajas pulmones Nivel de seguridad Tipo I = 20 años Caja fuerte de seguridad Nivel de seguridad I = 20 años Caja fuerte de seguridad nivel de seguridad II = 25 años</p> <p>Opción B: 08 puntos</p> <p>Cajas Buzones = 10 años Cajas pulmones Nivel de seguridad Tipo I = 15 años Caja fuerte de seguridad Nivel de seguridad I = 15 años Caja fuerte de seguridad nivel de seguridad II = 20 años</p> <p>Opción C: 00 puntos Según especificaciones técnicas</p>	<p>Presentar Declaración Jurada de Garantía, según Anexo N° 07</p>

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

MEJORA – MANTENIMIENTO PREVENTIVO (15 PTOS)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte un mantenimiento preventivo gratuito concluido el año de instalación, según detalle:</p> <p>Zona I (Tacna y Moquegua) Zona II (Arequipa y Puno) Zona III (Lima) Zona IV (Madre de Dios y Cusco)</p> <p>Mantenimiento preventivo en todas las regiones = 15 puntos Mantenimiento preventivo en la zona II, III y IV = 13 puntos Mantenimiento preventivo en II y IV = 10 puntos Mantenimiento preventivo en la zona IV = 07 puntos</p>	Presentar Declaración Jurada de Mantenimiento Preventivo según Anexo N° 11
MEJORA EN PLAZO DE ENTREGA (20 PTOS)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte mejora en el plazo de ejecución de la presente contratación, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Plazo de ejecución total de 50 a 70 días calendarios = 20 puntos Plazo de ejecución total de 71 a 85 días calendarios = 10 puntos</p>	Presentar Declaración Jurada de Garantía, según Anexo N° 05

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.70 para la propuesta técnica y 0.30 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2018-CMAC TACNA S.A.

**ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.**

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición de _____, que celebra de una parte **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Av. Calle Francisco Lazo N° 297, representada por....., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la ficha N° 963, que continúa en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara **“LA CAJA”**; y de la otra parte la Empresa con RUC N°, con domicilio legal endebidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante denominaremos **“EL PROVEEDOR”**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“LA CAJA”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Ficha N° 963 que continúa en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la Adquisición de _____.

“EL PROVEEDOR” es una persona jurídica dedicada a

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S.No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

- modificatorias cuando sea aplicable.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CMAC TACNA S.A.
 - Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones
 - D.Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
 - Código Civil.
 - Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de vigencia del contrato es de...días calendarios y está comprendido entre el... de..... del 20... y el ... de del 2018

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por, la suma total de S/ _____ (_____ con **00/100 soles**), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo IV de las presentes bases, otorgando la conformidad el Área de Seguridad, previa presentación de su comprobante de pago.

El pago se realizará en un máximo de 10 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del presente, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Entregar los bienes de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
4. Otorgar garantía por el plazo de ___- (____) año/mes, contado a partir de la conclusión de la contratación.
5. Cumplir con el plazo de ejecución del presente contratación.

OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.
2. **LA CAJA** no se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la ejecución del presente por parte de **EL PROVEEDOR** o los trabajadores de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases (Anexo I), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

1. Se verificará que lo ejecutado sea de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas.
2. Para efectos de la conformidad de la ejecución **LA CAJA** estará representada por el área usuaria, que para la ejecución del presente contrato es el Área de TIC.
3. Si existiese algún reclamo, el área de Logística, gestionará la devolución y/o cambio con **EL PROVEEDOR**.

4. Si el bien es conforme se dará por atendida la orden, suscribiendo el comprobante de pago de servicio o recepción de bienes dando conformidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

A. La conformidad por parte de **LA CAJA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

B. **EL PROVEEDOR** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

Penalidad diaria = $0.20 \times$ Monto de contrato o ítem

F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - **Para bienes y servicios: F = 0.25.**
 - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

5. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de EL PROVEEDOR con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conciliación

LA CAJA o **EL PROVEEDOR** tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Arbitraje

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Para la solución de las controversias entre LA CAJA y **EL PROVEEDOR** se someterán a lo la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones del CMAC TACNA S.A., y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CAJA.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....

“LA CAJA”

“EL PROVEEDOR”

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el

1. De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con DNI N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominará **“LA CAJA**.
2. Y de la otra parte la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con RUC N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente representada por su xxxxxxxx Sra. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificada con DNI N° xxxxxxxxxxxx, según poderes inscritos en la Partida N° xxxxxxxxxxxx, de la Oficina Registral N° xxxx – Sede xxxxxxxxxxxx, Oficina Registral xxxxxxxxxxxx, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° XXXXX-2018-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha XXXXXXXXXXXX.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de EL PROVEEDOR de su estricto cumplimiento, bajo sanción pecuniaria equivalente al monto total del contrato N° XXXXX-2018-CMAC TACNA S.A., según así lo considere LA CAJA, sin que ello lo exonere de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda causarle a la misma.

SEGUNDA: Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que EL PROVEEDOR obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique “CONFIDENCIAL”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

5. Ya sea de conocimiento de EL PROVEEDOR al momento de su entrega.
6. Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
7. Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de EL PROVEEDOR, ni de sus representantes.
8. Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: EL PROVEEDOR no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. EL PROVEEDOR deberá usar por lo menos el mismo grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

QUINTA: EL PROVEEDOR advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por EL PROVEEDOR donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EL PROVEEDOR utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. EL PROVEEDOR reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, EL PROVEEDOR por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que EL PROVEEDOR llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que EL PROVEEDOR entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a EL PROVEEDOR bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL PROVEEDOR, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

DECIMA CUARTA: EL PROVEEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL PROVEEDOR de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

DECIMA QUINTA: EL PROVEEDOR únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que EL PROVEEDOR destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

incurrido personalmente. EL PROVEEDOR se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: EL PROVEEDOR deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos EL PROVEEDOR deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tacna a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año 2018.

EL PROVEEDOR

LA CAJA

FORMATOS Y ANEXOS

**CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.**

**FORMATO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018 (X)

DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Teléfono
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

FORMATO N° 02 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES
--

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral (es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Nota.- Sólo una consulta por formato.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”, de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA S.A. para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.**”, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
- 4.- Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
- 5.- Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
- 6.- Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
- 7.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA
--

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada se compromete a ejecutar la presente contratación en el plazo de:

- **días calendarios** (como máximo 105 días calendarios contabilizados a partir de la recepción de la orden de compra y/o suscripción de contrato, lo que ocurra primero).

Tacna, _____de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

El que suscribe....., con documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
TOTAL					

Las órdenes de compra deben de adjuntar factura con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre y/o los contratos deben adjuntar constancia de conformidad de no haber incurrido en penalidades.

Máximo 20 Contrataciones

Nota: Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada se compromete a otorgar una garantía por los bienes a adquirir, según detalle:

1. Chapas y cerraduras con sus botoneras electrónicas (mínimo 01 año) de garantía hasta la reposición total del producto por defectos de fabricación de uso en condiciones normales.
2. Cajas Buzones (mínimo 05 años) de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.
3. Cajas pulmones NIVEL DE SEGURIDAD TIPO I (mínimo 10 años) de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.
4. Caja fuerte de seguridad (NIVEL DE SEGURIDAD I) (mínimo 10 años) de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.
5. Caja fuerte de seguridad (NIVEL DE SEGURIDAD II) (mínimo 15 años) de garantía como mínimo hasta la reposición del equipo por defecto de fabricación y ensamblaje en uso en condiciones normales.

Caso contrario me someto a las penalidades y sanciones estipuladas en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N°. 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 8
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., alcanzamos detalle de los certificados o constancias que acrediten el cumplimiento de prestaciones.

N°	CLIENTE	PRESTACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
...		

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 9
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”, se encuentra conforme a Especificaciones Técnicas y es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (En Soles)
01	“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”	S/
Precio Total Ofertado Incluido IGV		S/

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes.

CONDICIONES GENERALES:

De acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité de Adquisiciones y Contrataciones

JESSICA PAOLA GIRON MEZA
Miembro Comité de Adquisiciones y Contrataciones

KARLA SONIA OSORIO ZUBIETA
Miembro Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 9 A
DETALLE DE PROPUESTA ECONOMICA

Agencia	Cantidad	Descripción	Precio Unitario (En soles)	Precio Total (En soles)
Higuereta	4	Muebles pagadores con buzón y dos gavetas con cerradura de combinación digital Marca: Código o número de serie:		
	1	Caja de Seguridad (Nivel de Seguridad I) Marca: Código o número de serie:		
	-	Instalación y retiro de las cajas antiguas de la Agencia		
....		(DETALLAR CADA AGENCIA)		
Precio Total Ofertado Incluido IGV				
Incluidos tributos de Ley y Cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, traslado de los equipos, etc.				

Tacna, _____ de Diciembre de 2018

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N° 006-2018-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA
LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 11 DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 006-2018-CMAC TACNA

“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada se compromete a otorgar un mantenimiento preventivo gratuito concluido el año de instalación del proceso “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ELEMENTOS CONTENEDORES DE EFECTIVOS PARA LAS AGENCIAS DE LA CMAC TACNA S.A.” para las (Indicar zonas).

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda